

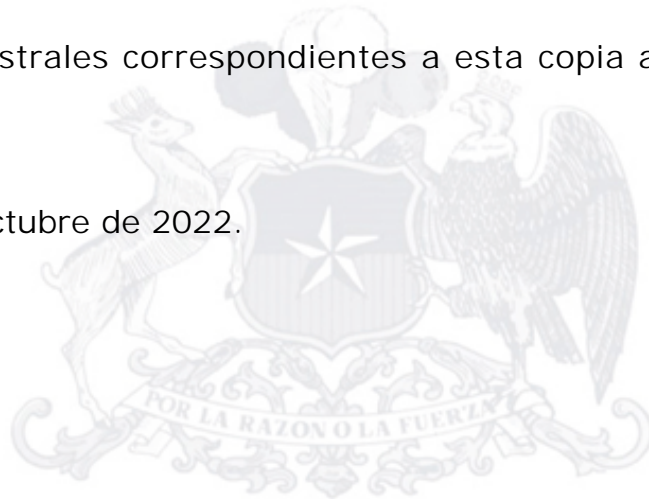
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 82828 número 36308 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 12 de octubre de 2022.



Carátula: 19716595

Nutrición Chile SpA



Código de verificación: cic_1d0dd2-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 82828

CZ/DV Santiago, once de octubre del año dos mil
*Nº36308 veintidós.- A requerimiento de Nutrición Chile
MODIFICACIÓN SpA, procedo a inscribir lo siguiente: JUAN
NUTRICIÓN CHILE CRISTIAN BERRIOS CASTRO, Abogado, Notario
SpA Público Suplente del Titular de la Octava
C: 19716595 Notaria de Santiago, don LUIS IGNACIO MANQUEHUAL
*ID: 1904082 MERY, con oficio en Huérfanos novecientos
*FR: 501584 cuarenta y uno, Local trescientos dos, Piso dos,
de la comuna de Santiago: certifico que por
escritura pública de fecha siete de septiembre
de 2022, REPERTORIO N° 15656-2022, ante mí: don
EDUARDO JAVIER ABURTO GALLEGOS, con domicilio en
Avenida Américo Vespucio mil doscientos sesenta
y cuatro, departamento dos mil doscientos ocho,
de la comuna de Maipú, ciudad de Santiago,
Región Metropolitana, como único y actual
accionista de la Sociedad "NUTRICION CHILE SpA",
Inscrita a Fojas 65257, Numero 30330, del año
2021 del Registro de Comercio del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago; quien aprobó la
modificación y reemplazo de los estatutos
sociales de la clausula cuarta de la Sociedad,
modificando su objeto por el siguiente: Artículo
CUARTO: El Objeto de la Sociedad será: Uno) La
prestación por cuenta propia o de terceros de
servicios profesionales en las diversas ramas o
especialidades de la medicina y de la salud.
Dos) La realización de todo tipo de exámenes y
servicios de análisis médico para el diagnóstico
de enfermedades, tratamientos y procedimientos

médicos, información y asistencia médica presencial y a distancia a través de todo medio de comunicación efectiva, consultoría en materias de salud, gestión de servicios de asistencia sanitaria y todo tipo de actividades profesionales derivadas o relacionadas con la salud, en la actualidad o en el futuro, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares, o beneficiarios del fondo nacional de salud o institutos de salud previsional, servicios de bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado.- tres) La promoción, investigación, estudio, asesoría, organización, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades, servicios, técnicas y procesos relacionados con las distintas áreas de la medicina y salud, en Chile o en el extranjero.- cuatro) La sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos asistenciales, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos y de salud. Podrá, asimismo, desarrollar y administrar todo tipo de actividades industriales y comerciales a través de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, inversiones en compra y ventas de acciones, capitales de riesgo, aceleradoras de negocios, empresas o bienes de cualquier naturaleza destinadas a satisfacer las

necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones, licencias o franquicias, nacionales o extranjeras.- cinco) La sociedad podrá invertir en toda clase de bienes, sean estos raíces o muebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos y efectos de comercio, así como la compra, venta y leasing de tales bienes.- seis) Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros concurriendo a la constitución o ingresando a sociedades o comunidades, en Chile o en el extranjero, que tengan entre sus finalidades aquellas propias de la sociedad.- siete) La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente, participando o constituyendo otras sociedades al efecto, en la que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora, y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente, en la actualidad o el futuro, con las anteriores y con cualquier otro objeto que los socios acuerden.- ocho) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes corporales muebles, suministros y artículos médicos necesarios para las actividades de centros asistenciales de salud. En específico, insumos para uso quirúrgico y para laboratorio, productos farmacéuticos y medicinales, suplementos y complementos alimenticios para nutrición clínica y deportiva, como también las

materias primas para el desarrollo y producción de los mismos productos, tales como envases, sellos, tapas, dosificadores, etiquetas y todo tipo de accesorios para su elaboración, expendio, publicación y comercialización, al por mayor y/o al detalle, en forma presencial y también a distancia vía telefónica, correo y/o a través de comercio electrónico en forma directa y/o a través de terceros.- nueve) Certificación de productos, servicios y marcas relacionadas con nutrición y salud.- diez) Investigación y desarrollo nutricional avanzado.- once) Servicios de asesoría, docencia y educación en la formación de profesionales de salud, en prácticas e internados clínicos, en la enseñanza formativa en universidades o entidades de educación públicas y privadas. Investigación y publicación de estudios académicos y científicos.- doce) Organizar y presentar talleres, capacitaciones, cursos, conferencias, simposios, seminarios, congresos, concursos y exposiciones.- trece) Edición, producción, distribución y publicación de todo tipo de material informativo, académico y científico a través de cualquier medio de comunicación y en todo tipo de formatos de audios, imágenes, videos, revistas, libros, documentos físicos y electrónicos o digitales, todos con protección de derechos de autoría y propiedad intelectual.- catorce) Otros tipos de enseñanza N.C.P, esto en

conformidad a lo establecido en el artículo 427 del Código de Comercio. En todo lo no modificado rige plenamente el pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de octubre de 2022. JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 65257 número 30330 del año 2021.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio. Luis Maldonado C.